



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

Nº EXPEDIENTE: **CON 24/2017 SE AB**



ARANJUEZ, 18 DE AGOSTO DE 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Objeto del contrato.	3
1.2 Normativa de carácter técnico.	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.1. MANTENIMIENTO	4
2.1.1. Tareas generales	4
2.1.2. Funciones de Control:	6
2.1.3. Especialidades en mantenimiento:.....	6
2.1.4. Tareas específicas Piscinas	7
2.2. LIMPIEZA.....	7
2.2.1. Limpieza diaria:	7
2.2.2. Limpieza semanal:	8
2.2.3. Limpieza mensual:	8
2.2.4. Limpieza anual:	8
2.2.5. Otras limpiezas especiales:.....	8
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
3.1. RESPONSABLES DEL CONTRATO	10
3.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN.....	10
3.3. MEDIOS PERSONALES.....	11
3.4. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.4.1. Uniformidad	12
3.4.2. Materiales.....	13
3.5. HORARIO	14
3.6. LUGARES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	14
3.7. CALIDAD DEL SERVICIO	19
3.8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
3.9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	20
3.10. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	22

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez.

1.2 Normativa de carácter técnico.

La normativa de aplicación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación es la siguiente:

- III Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios Manuales de recomendaciones técnicas:
 - Federación Española de Municipios y Provincias, Consejo Superior de Deportes (2009). "Buenas Prácticas en Instalaciones Deportivas".
 - Real Federación Española de Fútbol y Consejo Superior de Deportes (2012). "Seguridad y Mantenimiento de los Campos de Fútbol de Césped Artificial"
 - Consejo Superior de Deportes (2010). Legislación y Documentos Técnicos de Referencia en Instalaciones Deportivas
 - Consejo Superior de Deportes. La Normativa sobre Instalaciones Deportivas y para el Esparcimiento (NIDE). Recuperado de: <http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE>

En referencia al mantenimiento y limpieza de piscinas:

- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo. Actualizado el 12 de agosto de 2013.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTO

2.1.1. Tareas generales

- 1) Apertura y cierre de las puertas de acceso a la instalación en los horarios establecidos, cuidando del estado de los mismos a su cierre (puertas, interiores, ventanas, luces, aguas, combustibles, alarmas, calefacción, grifos, etc.)
- 2) Realizar las acciones de encender, regular y apagar. Luces, agua, calefacción, aire acondicionado y alarmas en la apertura y cierre de la instalación.
- 3) Velar por los intereses peculiares y competencias conferidas a la Administración Municipal, evitando en lo posible que se produzca roturas, así como gastos innecesarios de luz, agua, gas, etc.
- 4) Colaboración, vigilancia y custodia de los edificios, maquinaria y mobiliario del recinto.
- 5) Revisar periódicamente los sistemas de seguridad de la instalación. Emergencia eléctrica, extintores, tanques contra incendios, generadores auxiliares de corriente.
- 6) Control de los sistemas de climatización y depuración, así como los de iluminación y seguridad. Coordinación con las empresas de mantenimiento correctivo (climatización, seguridad, electricidad, desinfección/desinsectación, etc.).
- 7) Cuidar que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de su uso. Detectar posibles malas condiciones, procediendo a informar a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez.
- 8) Vigilar los cuartos de contadores y motores de las entradas de emergencia de agua, de bajantes y sumideros, receptor de aguas fluviales en terrazas, etc.
- 9) Controlar el funcionamiento de las instalaciones de agua: grifos, duchas, descargas de urinarios e inodoros, etc.
- 10) Custodiar y disponer de las llaves de despachos, aulas, jaulas, taquillas, archivos, almacenes...

- 11) Trasladar dentro de las dependencias del centro material, enseres, utensilios o documentos.
- 12) Preparar el material para las actividades, partidos, eventos, etc. Comprobar y controlar los calendarios de actividades.
- 13) Detectar averías y/o pequeños desperfectos de los edificios y proceder a su reparación.
- 14) Funciones de control: se realizará durante las horas del servicio, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- 15) Garantizar el control, custodia y protección de los edificios, maquinaria, enseres y mobiliario del complejo deportivo.
- 16) Evitar incendios, robos, destrozos vandálicos y cualquier otro daño que pudiera producir la entrada en las instalaciones de personal no autorizado. Evitará, en la medida de lo posible, la prevención de los hechos ya señalados informando de forma oportuna a los responsables o llamando a las fuerzas del orden público.
- 17) Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias realizadas y actuaciones empleadas.
- 18) Comunicar e informar de las incidencias o anomalía en el servicio a su responsable y a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez.
- 19) Colaborar y apoyar cuando fuese necesario, en el control de accesos, solicitando en su caso, la identificación personal del visitante.
- 20) La empresa adjudicataria dispondrá de personal cualificado para realizar trabajos de mantenimiento en altura.
- 21) Dar aviso de las necesidades de mantenimiento que se produzcan a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez, siempre y cuando no competan a las específicas del personal de mantenimiento.
- 22) Tomar medidas de urgencia en caso de avería, que puedan suponer un riesgo o peligro inminente hasta que se realice la reparación definitiva, dentro de sus posibilidades y medios a su alcance.
- 23) Cobrar alquileres y entradas en situaciones excepcionales.
- 24) Y todas aquellas que no especificadas anteriormente, y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.2. Funciones de Control:

- 1) En el habitáculo donde se ubican los personales de mantenimiento permanecerá a buen recaudo, una el libro de mantenimiento del edificio. En ella se reflejarán todos los aspectos relativos al mantenimiento del edificio y sus instalaciones donde se anotarán en fecha todas aquellas actuaciones, controles periódicos del personal de mantenimiento, avisos y solicitudes, revisiones de empresas, o actuaciones o modificaciones.
- 2) Controles de funcionamiento las instalaciones y sus elementos que se hayan realizado (calefacción, alumbrado, fuerza, aseos y baños, alarmas de incendios, robo, etc.) así como otras inspecciones, puestas en marcha, reparaciones...
- 3) Bombas de drenaje: Vigilancia de los niveles de agua de la sala de máquinas, mantenimiento de bombas.
- 4) Lecturas de consumos de agua, gas, luz.
- 5) Control de funcionamiento de las instalaciones del centro
- 6) Calefacción y o climatización: Encendido y apagado dentro del horario de trabajo establecido.

2.1.3. Especialidades en mantenimiento:

Revisión general preventiva de las instalaciones: mantenimiento, conservación y pequeñas reformas, o en su defecto para informar a la Concejalía de Deportes de los deterioros. Se especifica:

- 1) Electricidad: Reconocimiento de las instalaciones, revisión de circuitos eléctricos, y puntos de luz, reparación de averías eléctricas menores y comunes. Comprobación de correcto funcionamiento de los diferentes elementos. Sustitución de enchufes (macho y hembra), cebadores, tubos fluorescentes y bombillas, interruptores, plafones interiores y de porches. Reparación de timbres. Ajustar los relojes y programadores según la época del año, en las horas de encendido y apagado etc.
- 2) Fontanería: Revisión y reparación de cisternas altas y bajas. Sustitución de grifos sencillos, dispositivos de accionamiento, tapas de inodoro. Desatascar lavabos e inodoros. Revisar los tornillos de sujeción de todos los aparatos sanitarios. Comprobación y reparación en su caso, de desagües y sifones de lavabos, urinarios, piletas y otros elementos.
- 3) Albañilería: Revisión de alicatados, reparación de pequeños desperfectos producidos por el uso diario, repaso de juntas y suelos, revisión de bordillos.
- 4) Carpintería: Sustituir manivelas, cerraduras, pestillos, pasadores, cerraduras, persianas, jambeados deteriorados, bisagras y rótulos adheridos o con tornillo. Desatranca puertas. Colocar estantes y otros pequeños accesorios. Revisión de juntas y dilataciones, reparaciones menores de puertas, ventanas, techos y elementos de madera o derivados.

- 5) Pintura: Mantenimiento de jambeados, puertas, armarios, ventanas, muros, vallas, rejas, techos y paredes interiores y exteriores.
- 6) Agua Caliente: Cuidado de quemadores, revisión del ciclo funcional, limpieza de filtros, control de termostatos, medición de combustible, repaso de circuitos revisión y limpieza periódica.

Cuando las reparaciones o trabajos a realizar excedan de aquello a que viene obligado, o por su volumen, complejidad o precisión de mano de obra cualificada, no puedan ser realizadas sin ayuda lo comunicará así a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez, que adoptará las medidas oportunas. Deberá informar igualmente a su responsable.

2.1.4. Tareas específicas Piscinas

Se realizarán las siguientes funciones de control y corrección:

- 1) Control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos, que se efectuará al menos tres veces al día, una en el momento de apertura de las piscinas y otra en el momento de máxima concurrencia, realizando en el vaso las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria del agua en los términos señalados en el Reglamento sobre condiciones higiénico sanitarias en piscinas de uso público en la Comunidad de Madrid
- 2) Control y corrección de la temperatura del agua tanto de los vasos como del sistema de agua caliente sanitaria, calderas, acumuladores y conducciones.
- 3) Control y corrección de los sistemas de climatización temperatura y grado de humedad ambiental de las instalaciones y dependencias.
- 4) Control del sistema de depuración del agua de las piscinas: vigilancia y cambio de filtros, control de válvulas, dosificación de productos, etc.

2.2. LIMPIEZA

2.2.1. Limpieza diaria:

- Retirada de sólidos por arrastre (barrido) y aplicación de detergentes / desengrasantes (fregado) de zonas comunes (escaleras, vestíbulos, pasillos), oficinas, salas, almacenes, vestuarios (incluidos azulejos), duchas y servicios.
- Limpieza específica de pabellón, gimnasio, sala de ciclo y piscina cubierta (incluidas puertas).
- Asimismo, en lo referente a vestuarios se llevarán a cabo varias limpiezas de mantenimiento diarias, con relación a la intensidad de uso y al estado en el que se encuentren dichos vestuarios.

2.2.2. Limpieza semanal:

- Desinfección con micro difusor de duchas y vestuarios.
- Desempolvado de mobiliario
- Limpieza y desinfección de chapados
- Limpieza de maquinarias de musculación

2.2.3. Limpieza mensual:

- Cristales.
- Limpieza de rejillas de aire acondicionado y extracción.
- Desempolvado de paredes y techo
- Desincrustado de sanitarios, chapados y pavimentos. (bimensual)
- Limpieza de materiales deportivos diversos
- Revisión y limpieza de canalones, sumideros y desagües.

2.2.4. Limpieza anual:

- Abrillantado y cristalizado de pasillos, oficinas salas, gradas, etc.
- Limpieza de marcadores.
- Desinsectación por una empresa homologada

2.2.5. Otras limpiezas especiales:

- Graderío: fines de semana y limpieza posterior a cualquier uso intensivo
- Barrido de pistas polideportivas descubiertas (pista externa polideportivo, pistas de centros escolares), cuando sea necesario (invasión de hojas, papeles, etc.
- En cuanto a la zona de merenderos, fuera de la época estival, se realizará una limpieza específica del recinto (incluidos servicios), con antelación y posterioridad al uso
- Limpiezas extraordinarias de eventos no deportivos. Estas se realizarán inmediatamente posterior a la realización de los mismos, para evitar que incidan en el funcionamiento normal de la instalación.
- En la zona de verano y zona de merenderos se realizarán labores de limpieza y mantenimientos preventivos durante la época invernal.
- Limpieza profunda de materiales deportivos diversos
- Limpieza profunda de maquinarias de musculación
- La empresa adjudicataria dispondrá de personal cualificado para hacer trabajos de limpieza en altura.

La realización de las tareas detalladas anteriormente se realizará con los productos, maquinaria y herramientas adecuados para que las instalaciones no sufran deterioro alguno por tal causa y presenten un perfecto estado de

conservación. (Se incluyen en este aspecto, sin ser una relación exhaustiva, ceras, selladores, aspiradores, mopas, detergentes, máquinas abrillantadoras, productos antioxidantes, etc.).

Así mismo, la realización de las mencionadas tareas deberá efectuarse de tal forma que no altere en forma alguna el normal funcionamiento de las instalaciones, por lo que las que tengan periodicidad diaria deberán estar realizadas antes de la entrada de personas usuarias a las mismas y durante las horas de menor utilización.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se entiende que la limpieza de las instalaciones deberá ser permanente, es decir, siempre que lo requiera el normal funcionamiento de las mismas.

Así mismo la empresa adjudicataria deberá atender cuantos requerimientos realice el Ayuntamiento de Aranjuez.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1. RESPONSABLES DEL CONTRATO

La Comisión de Seguimiento serán los responsables del correcto funcionamiento del contrato, formarán parte de ella:

- El Concejal Delegado de Deportes,
- El Director de Deportes de la Delegación de Deportes.
- El Responsable de la Instalación de la Delegación de Deportes.
- El Encargado de Mantenimiento de la Delegación de Deportes.
- El Representante Legal del contrato de la empresa adjudicataria.
- El Coordinador Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La *Comisión de Seguimiento* será convocada semestralmente de manera ordinaria por el Concejal Delegado de Deportes y se pondrá en conocimiento de la adjudicataria del contrato. También podrá convocarse por cuestiones extraordinarias de manera urgente en un plazo menor de 7 días hábiles.

3.2. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Los Técnicos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez, supervisarán diariamente el cumplimiento de los pliegos y de la oferta presentada por el adjudicatario,

Se realizarán una serie de revisiones especiales que se establecerán con carácter **semestral**. Dichas *Comisiones de Seguimiento* se comunicarán a la empresa adjudicataria, a fin de que pueda asistir con la persona responsable de la ejecución del servicio y facilitar las observaciones que sean necesarias.

Los servicios técnicos podrán hacer todas las indicaciones que estimen convenientes para el buen desarrollo del servicio objeto de este concurso, debiendo emitirlas por correo electrónico, teniendo que ser contestada dentro de las 72 horas posteriores al envío.

El acceso de los técnicos y personal municipal es ilimitado a cada uno de los espacios y áreas de la instalación, para una inspección y control de las mismas, toma de muestras y la verificación del cumplimiento de las obligaciones especificadas en la oferta presentada.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la comisión de control y seguimiento, con la frecuencia que se determine, la información sobre las actuaciones, acciones, seguimiento del plan de mantenimiento correctivo y preventivo y cualquier otro dato de interés que se determine.

3.3. MEDIOS PERSONALES

A. Oficial de 2ª mantenimiento: Es el que ejerce una o varias funciones propias de su grupo profesional, pero sin la responsabilidad y conocimientos exigidos para el especialista de mantenimiento y que son designadas por el Jefe de Mantenimiento de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez, **para un total de 7300 horas anuales.**

Puesto	Grupo	Nivel	Horas anuales
Oficiales de 2ª de mantenimiento	4	1	7300h.

Puesto de Trabajo Oficial de 2ª de mantenimiento	
Función	<ul style="list-style-type: none"> – Apertura y Cierre de Instalaciones Deportivas – Mantenimiento Preventivo de Instalaciones – Mantenimiento Correctivo – Velar por condiciones ambientales de las instalaciones y sus necesidades
Perfil	<p>Titulación requerida: Formación profesional de primer grado.</p> <p>Capacidades generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Capacidad de trabajo en grupo – Capacidad de comunicación – Empatía y paciencia – Nivel de condición física adecuada al puesto de trabajo – Puntualidad – Orden y limpieza – Obligatorio uniforme de trabajo – Presencia adecuada a la realización del puesto de trabajo – Trato adecuado a la situación laboral – Respeto a Usuarios y clientes de instalaciones.
Experiencia	Al menos un año en el mantenimiento de instalaciones o puestos similares.

B. Personal de limpieza: están incluidos en este grupo los trabajadores que ejercen tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, preestablecidas, que normalmente exigen conocimientos no profesionales de carácter elemental y un periodo breve de adaptación **para un total de 6300 horas anuales.**

Puesto	Grupo	Horas anuales
Personal de Limpieza	5	6300 h.

Puesto de trabajo: Personal de Limpieza	
Función	Realizar Limpieza estructurada de Zonas: <ul style="list-style-type: none"> - Accesos - Tránsitos - Comunes - Vestuarios - Despachos - Instalaciones
Perfil	<p>Titulación requerida: Graduado escolar</p> <p>Capacidades generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de trabajo en grupo - Capacidad de comunicación - Empatía y paciencia - Nivel de condición física adecuada al puesto de trabajo - Puntualidad - Orden y limpieza - Obligatorio uniforme de trabajo - Presencia adecuada a la realización del puesto de trabajo - Trato adecuado a la situación laboral - Respeto a Usuarios y clientes de instalaciones. - Uso y manipulación de sustancias y productos químicos utilizados en limpieza - Riesgos laborales en limpieza de Instalaciones Deportivas
Experiencia	Al menos un año en limpieza de instalaciones deportivas o similar.

3.4. MEDIOS MATERIALES

3.4.1. Uniformidad

- El personal de cada uno de los servicios deberá estar correctamente uniformado en función al trabajo que realizará con la aprobación de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez.

- La empresa adjudicataria del servicio, deberá entregar a todo el personal contratado el vestuario adecuado para el desempeño de sus funciones, manteniendo en todo momento una uniformidad que los distinga.
- La empresa contratada deberá proporcionar uniformes tanto para la temporada de invierno como la temporada de verano.
- Los modelos y colores del vestuario serán previamente aprobados por la Dirección Técnica de la Delegación de Deportes.

3.4.2. Materiales

- La composición de los productos, líquidos, detergentes que utilicen serán de los habitualmente utilizados en los servicios de esta naturaleza, prohibiéndose el empleo de aquellos que por su composición o concentración dañen, produzcan corrosión o perjudiquen las superficies sobre las que se apliquen. Los productos deberán ser aprobados por el personal técnico designado por la Delegación de Deportes.
- La empresa adjudicataria dotará al personal del servicio de los medios de seguridad laboral adecuados y establecidos por la legislación vigente, tales como guantes, mascarillas recomendadas para los productos químicos a tratar (limpieza y mantenimiento), botas, gafas protectoras, prendas y/o monos de trabajo, etc.
- En la prestación de los servicios, el personal dependiente del adjudicatario, empleará la maquinaria de la Delegación de Deportes por lo que deberá hacer un correcto uso de ella, responsabilizándose del uso negligente de la misma.
- Limpieza: Todos los materiales, útiles y producto de limpieza, incluyendo el suministro del material de reposición de los aseos (consumibles), será a cargo de la empresa adjudicataria, siendo responsable de su colocación y reposición diaria.
- Mantenimiento: Las herramientas y medios necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento menor serán por cuenta del adjudicatario como grifos, llaves y válvulas, zapatas y estopas, cisternas, materiales de soldadura, accesorios eléctricos para iluminación, bombilla, lámparas, timbres, interruptores sensores, fusibles; yeso. azulejos y baldosas, clavos, tornillos, cepillos, manivelas, bisagras, pomos, pernios, herrajes, tornillos, bisagras. No serán responsabilidad del contratista la reposición de piezas de la maquinaria ni deportiva, al menos que sea una negligencia laboral.

El importe total dedicado al suministro de material complementario para realizar los servicios contemplados en este Pliego será de 13.000,00 euros (Impuestos indirectos incluidos), que deberán justificarse por parte de la empresa adjudicataria a través de un informe trimestralmente que deberán remitir al Responsable del Contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Dicha

cantidad, vendrá integrada en el importe total del presupuesto anual de la presente contratación.

3.5. HORARIO

Los horarios de trabajo serán definidos según la instalación dónde se realice el servicio, siempre sin exceder el número de horas reflejadas en los pliegos. Dicho horario podrá ser modificado por el Director de Deportes y se avisará a la empresa con un mínimo de 15 días de antelación

- 7.300 horas anuales de personal de mantenimiento
- 6.300 horas anuales de personal de limpieza

El tratamiento genérico de festivos en las instalaciones deportivas objeto del contrato serán los siguientes, concretando los siguientes días de cierre dependiendo de la instalación. No obstante, a disposición de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, podrá verse modificado el calendario laboral 2017 – 2018 indicándose la apertura de determinadas instalaciones en las siguientes fechas:

- 24 de diciembre (hasta medio día)
- 31 de diciembre.
- 6 de enero - Epifanía del Señor
- 19 de marzo - San José (*por determinar*)
- 2 de mayo - Fiesta de la Comunidad de Madrid
- 30 de mayo - San Fernando (Fiesta Local)
- 5 de septiembre - Ferias del Motín (Fiesta Local)
- 12 de octubre - Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre - Día de todos Los Santos
- 6 de diciembre - Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre - La Inmaculada Concepción

3.6. LUGARES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

INSTALACIÓN DEPORTIVA: <i>Polideportivo Municipal</i>
DIRECCIÓN: Calle 1º de Mayo
Teléfono: 918911916
Instalaciones Deportivas que dispone: (NIDE)

<ul style="list-style-type: none"> - Pabellón Agustín Marañón: Gran Pabellón 1, 1696m2(32X53X12.5) - 2 Pistas polideportivas exteriores: Pistas Pequeñas 2, 968m2 (22x44) - 4 Pistas agrupadas (8 pistas) de tenis: TEN2A 1228m2 (35,36x34,75) - Piscina Cubierta P1 + E1: 612.5m2(35x17.5) - Piscina polivalente al aire libre: PA-4A (20X12) (25X12,5) - Pista polideportiva exterior: Pista pequeña 			
<p>Espacios o Áreas del Complejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vestíbulo/Control – recepción. - Nº de módulos de vestuarios en pabellón: 4 (2 para deportistas más 2 para árbitros). - 2 módulos de aseos. - Zonas comunes y circulación. - 1 Almacén a pie de pista pabellón. (Material deportivo y otros) - 1 Cuarto material y productos de limpieza. - Salas de Instalaciones: Equipos de producción y almacenamiento de agua caliente sanitaria. (Calentadores eléctricos). - Vestíbulo y cafetería - restaurante 			
Zonas incluidas en la prestación del servicio.			
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento – conservación. - Recepción – Información – Atención al Público. 			
Horario de apertura al público.			
Pabellón.			
	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos.</i>
<i>Mañana.</i>	8:30 h a 15:00 h.	8:30 a 15:00 h.	8:30 a 15:00 h.
<i>Tarde.</i>	15:00 a 22:30 h.	15:00 a 22:30 h.	15:00 a 22:30 h.
Observaciones.			

INSTALACIÓN DEPORTIVA: Estadio “El Deleite”
DIRECCIÓN: Paseo del Deleite 1
Teléfono: 918918609
Instalaciones Deportivas que dispone: (NIDE)
<ul style="list-style-type: none"> - Campo de fútbol de césped natural: CG (105X68) - Pista de atletismo 8 calles: CGATL 7b - Sala de Musculación (SM-2) - Sala actividades colecticas - Pista de Frontón 36m (FRN-2 A) - Zona tiro con arco

Espacios o Áreas del Complejo.		
<ul style="list-style-type: none"> - Vestíbulo/Control – recepción. - Nº de módulos de vestuarios: 7 (5 para deportistas más 2 para árbitros). - 2 módulos de aseos. - Zonas comunes y circulación. - 1 Almacén. (Material deportivo y otros). - 1 Cuarto material y productos de limpieza. - Salas de Instalaciones: Equipos de producción y almacenamiento de agua caliente sanitaria. (Calentadores eléctricos). - Placas solares. 		
Zonas incluidas en la prestación del servicio.		
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento – conservación. - Recepción – Información – Atención al Público. 		
Horario de apertura al público.		
Estadio El Deleite		
<i>Lunes a Viernes</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos.</i>
08.30h a 22.30h	08.30h a 15:00h	Según horario de competiciones
Observaciones.		

INSTALACIÓN DEPORTIVA: Campos de Fútbol de “El Pinar”		
DIRECCIÓN: Paseo del Deleite 7		
Teléfono: 630 78 15 64		
Instalaciones Deportivas que dispone: (NIDE)		
<ul style="list-style-type: none"> - 2 Campos de fútbol 11 de césped artificial (4 campos de Fútbol 7) - 6 Pistas de pádel (PDL) 		
Espacios o Áreas del Complejo.		
<ul style="list-style-type: none"> - Vestíbulo/Control – recepción. - Nº de módulos de vestuarios: 6 (4 para deportistas más 2 para árbitros). - 2 módulos de aseos. - Zonas comunes y circulación. - 1 Almacén (Material deportivo y otros). - 1 Cuarto para el material, productos de limpieza y cuadro de luces. 		
Zonas incluidas en la prestación del servicio.		
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento – conservación. 		
Horario de apertura al público.		
Instalaciones campos de		
<i>Lunes a Viernes</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos.</i>

08.30h a 22.30h	08.30h a 22:30h	Según horario de competiciones
Observaciones.		

INSTALACIÓN DEPORTIVA: Ciudad deportiva "Las Olivas"			
DIRECCIÓN: Juan de Herrera 1			
Teléfono: 910 59 43 74			
Instalaciones Deportivas que dispone: (NIDE)			
<ul style="list-style-type: none"> - Campo de Fútbol: Dimensiones: Terreno de juego 102X60 m2, incluye un campo de fútbol 11 y dos de fútbol 7 con 4 torretas de iluminación. Pavimento: De césped artificial de última generación. Graderío: Para 1.158 espectadores con asientos individuales de polipropileno de color. Cuenta con dos Cabinas de Prensa. - Frontón y Pistas de Tenis: Reglamentario de 36 m2 con rebote y dos pistas de tenis de resinas asfálticas. Iluminación toda. - 3 pistas de pádel (1 individual) con iluminación. - Pabellón: Pista de juego con 1.575 m2 con gradas extensibles en los fondos Norte, Sur y Oeste para 615 espectadores. - Piscina Climatizada: Un Vaso de 25X17 m2 (8 calles). Profundidad máxima 1,50 m2. Un Vaso de enseñanza de 17X7 m. Profundidad máxima 70 centímetros. Una Piscina exterior de chapoteo. Profundidad máxima 30 centímetros. - Pista Polideportiva: Pavimento de hormigón pulido de 44x22 m2. Con cerramiento para Hockey sobre patines. Cuenta con 4 torretas de iluminación de 25m. 			
Zonas incluidas en la prestación del servicio.			
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento – conservación. - Recepción – Información – Atención al Público. 			
Horario de apertura al público.			
Pabellón			
	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos</i>
Horario:	08:30 a 22:30	8:30 a 22:30	09:00 a 21:00
Gimnasio			
Mañana	8:30h a 22:30h	10h a 14h	10h a 14h
Tarde	8:30h a 22:30h	16h a 20h	Cerrado
Piscina			
	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos</i>
Mañana	9h a 22h	10h a 14h	10h a 14h

Tarde	9h a 22h	16h a 18h	Cerrada
-------	----------	-----------	---------

Espacios o Áreas del Complejo.

- Edificio de Control: Edificio de una sola planta de 137m2. En el mismo se encuentran los servicios de administración, control, taquillas y cafetería.
- Campo de Fútbol:
 - 4 vestuarios para fútbol 11 de 32 m2.
 - 4 vestuarios para fútbol 7 de 24 m2.
 - vestuarios para árbitros.
 - Aseos para público de 40 m2.
- Locales:
 - Dispone de 6 oficinas destinadas para clubes deportivos.
 - Un Gabinete Médico deportivo de 94 m2.
 - Un Botiquín
 - Una sala de Reuniones de 88 m2.
 - Un Almacén de 111 m2.
 - Un cuarto para útiles de limpieza de 12 m2.
 - Un vestíbulo de 24 m2.
- Plaza Distribuidora: Un Parque Infantil de 300 m2.
- Pabellón:
 - Dimensiones: Está dividido en tres plantas:
 - Sótano con una superficie de 2.400m2.
 - Planta primera con un total de 608 m
 - Servicios y Vestuarios:
 - 4 vestuarios para deportistas de 50 m2.
 - 2 vestuarios para árbitros.
 - 2 vestuarios para Monitores.
 - 2 vestuarios para Personal.
 - 1 Botiquín.
 - 1 Cuarto de limpieza.
 - 2 Aseos.
 - 1 Almacén de 50 m2.
 - Vestíbulo de Pabellón:
 - Control de Acceso
 - 3 Oficinas de 30 m2.
 - 2 Oficinas de control.
 - Aseos Públicos.
 - Ascensor.
 - Escaleras de acceso a graderío.
 - Graderío: Tiene una capacidad para 800 Espectadores.
- Piscina climatizada:
 - Graderío: Tiene una capacidad para 320 espectadores.
 - Vestuarios y Servicios:
 - 2 Vestuarios de 112 m2 cada uno
 - Vestuario de 62 m2.
 - 2 Vestuarios de Monitores.
 - 1 Botiquín
 - 2 Cuartos de taquillas.
 - 1 Almacén de 30 m2.
 - 1 Cuarto de útiles de limpieza.
- Solárium: Cuenta con 20 sombrillas con paneles solares fotovoltaicos
- Parking Subterráneo: Tiene una capacidad para 123 plazas.

Instalaciones Deportivas de los Colegios Públicos dependientes de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez

<u>Colegio</u>	<u>Sala Escolar</u>	<u>Dimensiones</u>
Pabellón C.E.I.P. Santa Teresa Vestuarios y almacén	SE2	405m2 (15x27x5.5)
Pabellón C.E.I.P. San Fernando Vestuarios y almacén	SE2	405m2 (15x27x5.5)
Pabellón C.E.I.P. Carlos III:	SE3	640m2 (20x32x7)
Pabellón C.E.I.P. San José de Calasanz Vestuarios y Almacén	SE4	1012m2 (23X44X7)
Pabellón C.E.I.P. Maestro Rodrigo	SE3	640m2 (20x32x7)

<u>Colegio</u>	<u>Pistas Pequeñas</u>	<u>Dimensiones</u>
Pista C.E.I.P. Santa Teresa	PP2	22x44m2
2 Pistas C.E.I.P. San Fernando	PP2	22x44m2
Pista C.E.I.P. Vicente Alexandre	PP2	22x44m2
2 Pistas C.E.I.P. San José de Calasanz	PP2	22x44m2
2 Pistas C.E.I.P. Carlos III.	PP2	22x44m2
Pista C.E.I.P. Maestro Rodrigo	PP2	22x44m2

3.7. CALIDAD DEL SERVICIO

- Objetivos generales

- 1) Incrementar el nivel general de satisfacción de nuestros clientes por encima del 90%.
- 2) Reducir el número de quejas y reclamaciones en cada centro en un 10% respecto al ejercicio precedente.
- 3) Lograr un valor medio de las evaluaciones técnicas (control del servicio) por encima del 80%.
- 4) Reducir el consumo de agua en un 5% respecto al año anterior.
- 5) Lograr un ahorro eléctrico del 5% sobre el registrado el año anterior.
- 6) Reducir los consumos de gas 5% respecto al año anterior.

- 7) Rebajar en un 10% el número de accidentes laborales de los centros respecto al año anterior.

Ventajas:

- 1) Estandarizan las actividades del personal que trabaja dentro de la organización por medio de la documentación.
- 2) Miden y monitorean el desempeño de los procesos
- 3) Mejoran continuamente en los procesos, productos, eficacia, entre otros.
- 4) Reducir las incidencias negativas de la prestación de servicios.
- 5) Incrementar la satisfacción del cliente al asegurar la calidad de los servicios de manera consistente, dada la estandarización de los procedimientos y actividades.
- 6) Incrementar la eficacia y/o eficiencia de la organización en el logro de sus objetivos.

3.8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 107, 108, 219 y 306 del TRLCSP.

Las modificaciones no podrán superar nunca el 10% del presupuesto base de la licitación

Los supuestos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP, podrían dar lugar a la modificación del contrato son los siguientes:

- a) Aumento o disminución de las horas de mantenimiento y limpieza contempladas en el presente Pliego, justificadas por la creación y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas municipales o por la disminución de las mismas.

El adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento de modificación, así como, con carácter general, de asumir las ampliaciones de los servicios, o la reestructuración de los mismos.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar, presentando un nuevo plan que recoja dichas variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento

3.9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Se considerarán esenciales todas las obligaciones estipuladas en los siguientes puntos:

1. El adjudicatario dispondrá del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. Debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual perfil profesional y capacitación.
2. El adjudicatario no podrá emplear en ningún caso menos RR. HH de los estipulados en el presente pliego. Comunicará por escrito cualquier variación de la plantilla tanto si es baja o alta, como si se trata de una sustitución.
3. Cualquier incremento, disminución o modificación contractual de la plantilla, en parte o en su totalidad, deberá tener la autorización expresa por parte de la Delegación de Deportes.
4. El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente de Seguridad y Salud Laboral.
5. La falta de decoro profesional, uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal de la empresa preste al usuario de las dependencias y público en general, será responsable el adjudicatario. La Concejalía de Deportes pondrá en conocimiento de la empresa las reclamaciones de los usuarios hacia el personal que presta los servicios objeto del pliego, para la asunción de las medidas disciplinarias correspondientes y establecidas.
6. Todo el personal de la empresa adjudicataria tendrá conocimiento de los planes de emergencia de cada instalación en las que desarrollen sus tareas.
7. La empresa adjudicataria aportará los utillajes, herramientas y medios necesarios para la realización del mantenimiento preventivo.
8. La empresa adjudicataria del servicio deberá entregar a todo el personal del servicio el vestuario adecuado para el desempeño de sus funciones, manteniendo en todo momento una uniformidad que los distinga. De igual modo estará obligada a dotar a los RR. HH de tarjeta identificativa.
9. La empresa adjudicataria, como sus trabajadores, deberán colaborar con la Delegación de Deportes, para el correcto desarrollo de los servicios deportivos prestados en cada una de las instalaciones deportivas objeto del contrato.
10. Todos los trabajos para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita de la administración, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. Cumplir con los plazos en la realización de las *Comisiones de Seguimiento* y en la contestación a la Delegación de Deportes.
12. Cumplir exacta y escrupulosamente con cuantas obligaciones concretas vienen detalladas en este pliego, así como en el pliego administrativo para la prestación objeto del contrato.

3.10. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

- a) Abonar las retribuciones a la empresa contratista en los términos, plazos y condiciones previstos en el pliego administrativo.
- b) Recaudación y fiscalización del servicio, mediante los controles e inspecciones oportunas por medio de técnicos y personal competente habilitado por la tesorería municipal para ello.
- c) Planificación deportiva y gestión integral de las instalaciones objeto del contrato.
- d) Tramitará con diligencia y rapidez cuantos trámites administrativos sean necesarios para la prestación del servicio.
- e) Aportará los espacios necesarios: almacenes – despachos, dentro de las instalaciones deportivas, para que la empresa adjudicataria pueda realizar correctamente las labores de organización y mantenimiento.